



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta medida cautelar
Proceso: Verbal – Responsabilidad civil extra-contractual
Demandante: BLANCA LILIANA DIAZ BARRIOS c.c. 63.488.101
OLIVERIO DE JESUS DIAZ c.c. 17.106.859
Apoderado: José Adán Ariza García¹
Demandado: CONSTRUCASAS S.A.S. Nit. 901.011.258-9
Radicado: 630013103003-2021-00136-00 LL.RR.

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Allegada la caución ordenada por el Juzgado en auto anterior por la parte demandante el 28-07-2021, por valor de \$50.000.000.00 y conforme a lo solicitado en la subsanación de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 590.1.b. del Código General del Proceso, es procedente acceder a las medidas cautelares reclamadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 280-126736 y sobre el 30% del inmueble distinguido con la matrícula 280-66574.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio de la CONSTRUCTORA CONSTRUCASAS S.A.S., identificada con el Nit. 901.011.258-9

Por la Secretaría, librense los oficios al Registrador de Instrumentos Públicos y a la Cámara de Comercio de Armenia Q, con copia al mandatario del extremo actor.

NOTIFIQUESE,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en estado #88 el 02-08-2021

k.

¹ jaagcalifornia2008@hotmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d41833b96a2e451eb0bc9551cd27eccdfffc256c3d16b7a501a19401f7a6
b213c**

Documento generado en 30/07/2021 06:33:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>